



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

469/11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



BUENOS AIRES,

17 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 906/2010 y las Resoluciones N° 545 de fecha 10 de setiembre de 2008 y N° 622 de fecha 14 de setiembre de 2010, todas del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que beneficien al conjunto del Sistema Científico-Tecnológico en particular y, a la sociedad argentina en general.

Que mediante la Resolución N° 545/2008 citada en el VISTO se efectuó una reestructuración de los componentes que conforman la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, a los fines de alcanzar una óptima y eficiente organización del Portal.

Que asimismo, por conducto de dicho acto administrativo, se nombró a los integrantes del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuya responsabilidad primaria es la de asesorar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) respecto del funcionamiento y las condiciones para administrar dicha facilidad transversal del sistema científico nacional.

Que se estima que el acceso público y gratuito a la producción científico-tecnológica contribuye no sólo al avance de la ciencia, sino al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro país y con su creciente prestigio en el contexto internacional.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

4 6 9 / 1 1

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Que en tal sentido, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de este Ministerio impulsó mediante la Resolución 622/10 citada en el VISTO, la constitución del Comité de Expertos en Repositorios Digitales de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuya función primordial es la de brindar asesoramiento en temáticas específicas relativas a las líneas de trabajo de los Repositorios Digitales de Ciencia y Tecnología.

Que a través del diagnóstico realizado en el seno del Comité de Expertos antes mencionado se ha detectado en múltiples organizaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) la existencia de un importante número de repositorios en diferentes etapas de desarrollo.

Que por ello se torna indispensable la determinación de criterios unificados para el registro, sistematización, recuperación, administración, preservación e interoperabilidad de los repositorios.

Que asimismo se requiere aplicar políticas coordinadas a nivel nacional que permitan maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sustentabilidad.

Que con miras a la obtención de los objetivos mencionados, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA impulsa la creación de un SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES que canalice las acciones tendientes a la definición de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio tiene entre sus propósitos el de optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación y eficacia entre los programas y proyectos de los organismos del sistema científico nacional, a fin de evitar superposiciones en las actividades.

Que de acuerdo al marco descripto y teniendo en cuenta las nuevas competencias asignadas a las distintas dependencias de este Ministerio, se estima corresponde que la

[Firma manuscrita]
[Iniciales]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

469 / 11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA sea quien detente bajo sus responsabilidades la operatoria de dicho sistema.

Que a efectos de lograr celeridad y eficacia administrativa para la aprobación de las acciones vinculadas al SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD), resulta necesario delegar la atención de dichos asuntos en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Que el procedimiento deberá incluir la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN o de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, según corresponda a los efectos de la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Ley de Ministerios Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD), cuyos objetivos, estructura y organización se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Dicho Sistema funcionará bajo la órbita de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA y TECNOLOGÍA a cargo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio; teniendo dicha Subsecretaría la responsabilidad de instrumentar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del mismo.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

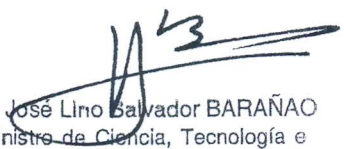


ARTÍCULO 2º.- Delegar el dictado de los actos administrativos relacionados a los procedimientos de adhesión del SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD) en el Secretario de Articulación Científico-Tecnológica.

ARTÍCULO 3º.- Delegar el dictado de los actos administrativos relacionados al financiamiento del SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD) en el Secretario de Articulación Científico-Tecnológica. Previo el dictado de los actos administrativos señalados, deberán tomar intervención en el marco de su respectiva competencia las DIRECCIONES GENERALES DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO o de ADMINISTRACIÓN, según corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos derivados del SNRD deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y cumplido, archívese.


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva


RESOLUCIÓN Nº

4 6 9 / 1 1



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

469 / 11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ANEXO I

SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD)

I- NATURALEZA Y FUNCIONES DEL SNRD

El SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (en adelante SNRD) es una iniciativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Dicho Sistema funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (SSCI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) del MINCyT.

El propósito de dicho sistema es conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema.

Se consideran repositorios digitales a aquellas colecciones digitales de la producción científico-tecnológica de una institución, en las que se permite la búsqueda y la recuperación para su posterior uso nacional e internacional. Un repositorio digital contiene mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales, normalmente desde un portal web. Esos objetos son descritos mediante etiquetas o metadatos que facilitan su recuperación. A su vez, los repositorios digitales son abiertos e interactivos, pues cumplen con protocolos internacionales que permiten la interoperabilidad entre ellos.

Asimismo, el SNRD persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso abierto a la producción científico-tecnológica generada en el país.
- b) Promover el intercambio de la producción científico-tecnológica e incrementar su accesibilidad a través de una red nacional de repositorios interoperables entre sí.
- c) Generar políticas conjuntas que favorezcan la sostenibilidad de los repositorios digitales de ciencia y tecnología.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 469/11
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



- d) Delinear estrategias dirigidas a garantizar el respeto por los derechos de los autores de los objetos digitales incluidos en los repositorios.
- e) Definir estándares generales para el correcto funcionamiento del Sistema.
- f) Dotar de proyección internacional a la producción científico-tecnológica producida en el país a través de su difusión en redes virtuales y su interoperabilidad con repositorios internacionales.
- g) Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas comunes de desarrollo tanto a nivel local como regional e internacional.
- h) Contribuir a las condiciones adecuadas para la gestión y preservación de los repositorios digitales.
- i) Generar líneas de acción coordinadas con otros Sistemas Nacionales de Bases de Datos.

II- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SNRD

1.- Integrantes

Los requisitos para integrar el SNRD son:

- a) Ser una institución perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Ser un centro que cuente al menos con un repositorio digital.
- c) Completar el procedimiento de adhesión al sistema.

2.- Adhesión al SNRD

Para adherirse al SNRD se deberá presentar la respectiva solicitud, de acuerdo a las pautas y mecanismos fijados por la SSCI. Las solicitudes de adhesión al SNRD serán evaluadas por el Comité de Expertos en Repositorios y resueltas por el Secretario de Articulación Científico Tecnológica mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Las instituciones integrantes del SNRD y su personal mantendrán la dependencia administrativa de sus respectivos organismos. Los derechos y obligaciones que adquieran dichos integrantes

Handwritten signature and initials:
fany B u



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

4 6 9 / 1 1

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



deberán ser ratificados por dichos organismos a través de los representantes designados en el CICYT.

Por último, el Comité de Expertos en Repositorios podrá recomendar la adhesión provisoria de aquellos repositorios digitales en ciencia y tecnología que se encuentren en formación. Los mismos contarán con un máximo de UN (1) año para satisfacer los requerimientos necesarios para presentar una solicitud de adhesión definitiva. Al finalizar ese plazo y de no cumplir con los objetivos, dejarán de pertenecer al Sistema.

3.- Nodos

1.- El SNRD está formado por el nodo central y los nodos institucionales.

1.1 El nodo central tiene su sede en el MINCYT y su función principal gestionar el portal que brinde acceso unificado a la producción científico tecnológica depositada en los repositorios digitales de ciencia y tecnología que integren el Sistema.

1.1.2 Obligaciones. Las obligaciones del nodo central son:

- a) Desarrollar el portal nacional, garantizar su accesibilidad y mantenerlo actualizado, en coordinación con el Consejo Asesor y el Comité de Expertos.
- b) Proveer mecanismos para la validación de los metadatos correspondientes a los objetos digitales de modo que se ajusten a los estándares y normas generales definidos para el SNCTI.
- c) Asesorar a los repositorios digitales de ciencia y tecnología en aspectos técnicos relacionados al Sistema.
- d) Supervisar el cumplimiento de los estándares y normas de interoperabilidad por parte de los nodos.
- e) Proveer estadísticas a los nodos institucionales.
- f) Contar con la infraestructura y los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones previstas y gestionar adecuadamente el Sistema.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

4 6 9 / 1 1

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”



1.2 Los nodos institucionales son organismos pertenecientes al CICYT y otras instituciones que poseen y alojan físicamente al menos un repositorio digital de ciencia y tecnología, cuentan con la infraestructura mínima requerida para su funcionamiento y sostenimiento, y ha sido aceptada su solicitud de adhesión al SNRD mediante Resolución de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica (SACT).

1.2.1 Las obligaciones de los nodos institucionales son:

- a) Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad de los repositorios digitales con los que participan del Sistema.
- b) Asegurar la accesibilidad y actualización de los repositorios digitales de ciencia y tecnología adheridos al SNRD de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema.
- c) Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre las obras intelectuales que se incluyen en los repositorios digitales.
- d) Garantizar la calidad y preservación de los objetos digitales y sus metadatos.
- e) Actualizar periódicamente la información institucional y la de los repositorios digitales en ciencia y tecnología mediante el relevamiento establecido a tal fin en el Portal.
- f) Contar con el personal suficiente para dar cumplimiento con las obligaciones anteriores en las siguientes figuras, que deberán ser designadas formalmente:

- i. Representante institucional ante el Sistema
- ii. Responsable técnico
- iii. Responsable informático

2.- Las unidades que integran el SNRD y su personal mantienen la dependencia administrativa de sus respectivos organismos. Los derechos y obligaciones que adquieran como integrantes del SNRD deberán ser ratificados por dichos organismos a través de sus representantes.

4.- Consejo Asesor y Comité de Expertos en Repositorios

El SNRD tiene como órgano inmediato de representación, discusión y coordinación al Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el cual desempeña

Handwritten signature and initials



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

4 6 9 / 1 1

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



sus funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Asimismo, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA mediante la Resolución Nº 622/10, ha impulsado la creación del Comité de Expertos en Repositorios, cuya función primordial es la de orientar al Consejo Asesor y al MINCYT sobre las políticas destinadas a la mejora permanente del SNRD.

La representatividad y renovación del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA se regirá por lo establecido en la Resolución Nº 545/08.

El Comité de Expertos en Repositorios tendrá UN (1) Coordinador y UNA (1) Secretaría Ejecutiva designados por el MINCYT.

Sus miembros se renovarán por mitades cada DOS (2) años.

Se reunirá con una periodicidad no inferior a CUATRO (4) veces en el año, a instancias del Coordinador y/o de la Secretaría Ejecutiva.

5.-Funciones del Consejo Asesor y del Comité de Expertos en Repositorios

5.- Son funciones específicas del Consejo Asesor asesorar al MINCYT acerca de:

- a) La definición del Plan de Trabajo y el establecimiento de prioridades para el SNRD.
- b) La adhesión de instituciones.
- c) Los financiamientos otorgados a través del Sistema.

A su vez, el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA delega en el Comité de Expertos en Repositorios las siguientes funciones:

- a) Evaluar las solicitudes de adhesión de nuevos nodos institucionales al SNRDCyT en función del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adhesión y recomendar su aceptación o rechazo.

[Firma manuscrita]
B 2



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

469 / 11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



- b) Asesorar al MINCYT en las líneas de financiamiento a través de las cuales se dará apoyo a los repositorios digitales en ciencia y tecnología, así como sus bases y condiciones de otorgamiento.
- c) Evaluar las solicitudes de financiamiento.

6.- Son funciones específicas del Comité de Expertos en Repositorios asesorar al MINCYT en:

- i) la planificación y coordinación de las actividades y los mecanismos de apoyo del SNRD mediante el desarrollo de programas de trabajo;
- ii) la promoción de las líneas de desarrollo de los nodos existentes, con sustento en prioridades establecidas y carencias detectadas;
- iii) el desarrollo de un portal web para la difusión y coordinación de las capacidades, actividades, y oferta y demanda de servicios del SNRD;
- iv) estimular la participación de los nodos en el SNRD mediante el apoyo a sus requerimientos para la gestión de los repositorios y de la información asociada;
- v) el establecimiento de mecanismos para relevar datos y condiciones de los nodos del SNRD y de los respectivos repositorios;
- vi) la determinación de los estándares respecto de los metadatos, la preservación de los objetos digitales y la interoperabilidad entre los repositorios del SNRD y su portal;
- vii) la definición de políticas y procedimientos de control de calidad de los metadatos y de los objetos digitales;
- viii) el diseño y coordinación de programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- ix) recomendar el software necesario para el adecuado funcionamiento del SNRD.

Handwritten signatures and initials:
A
M
P